18

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	Mayo de 2019

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Compra e instalación de electrobombas incluyendo repuestos para el correcto funcionamiento del sistema; y compra e instalación de batería para la planta de energía eléctrica CUMMIS 143kva de la sede regional

2. CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC 14.080)

CRUCE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
(F) Servicios	(72) Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(7215) Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(721543) Servicio de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	(72154302) Servicio de instalación y mantenimiento de motores

3. UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición y/o cuantificación de suministro e instalación de electrobombas incluyendo repuestos para icbf regional chocó, se tendré en cuenta:

La Unidad (Equipos y elemtos suministrados e instalados).

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por Decreto 987 de 2012.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS A ENTREGAR

Sede administrativa	Compra e instalación de dos (2) electrobombas de 3 HP- 220V incluye suministro e instalación de tablero electrónico, tanque de aire con membrana de 200 litros 150psi en metal, accesorios de tubería y todo lo necesario para su correcto funcionamiento del sistema	Compra e instalación (Incluye desmonte de electrobomba existente)	2
Sede administrativa	Compra e instalación de batería MAC de 12 V - 80AHm, para la planta de energía eléctrica CUMMIS 143KVA de la sede regional	Compra e instalación	1

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 del presente documento (*Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar).*
2. Los operarios del contratista deberán contar con los elementos y equipos de protección personal según las actividades a desarrollar para dar cumplimiento a normas de seguridad industrial.
3. El contratista se hará cargo de dejar las instalaciones intervenidas en el estado y condiciones en que éstas se encuentran.
4. El prestador del servicio deberá desmontar y reubicar la electrobomba existente en el lugar de ejecución del contrato.
5. El contratista deberá proveer los medios materiales y humanos suficientes, en calidad y cantidad, para lograr el mejor resultado posible en el servicio, en el menor tiempo posible.

PUBLICA

26

6. Prestar el servicio en horas de atención al público previa coordinación o programación con el SUPERVISOR del contrato. En los casos que amerite o que sean solicitados por el ICBF, los horarios de trabajo pueden modificarse previa autorización del SUPERVISOR del contrato.

7. Identificar mediante un carné a los empleados que prestarán el servicio, adicionalmente, deberán portar siempre la respectiva escarapela.

8. Realizar el manejo de los equipos con personal calificado e idóneo.

9. Los trabajadores del contratista que ejecuten las labores resultantes del presente contrato, deberán atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF.

10. Responsabilizarse por los daños causados durante el mantenimiento por malos manejos o manipulacion no adecuada de los equipos, por parte de sus funcionarios.

11. Presentar al SUPERVISOR del contrato la lista de personal encargado por el OFERENTE para realizar las visitas de instalación.

12. Presentar al SUPERVISOR del contrato, con una antelación de ocho (8) días, la programación de visitas con el fin de elaborar los permisos de ingresos necesarios para el personal encargado de las actividades.

7.2. Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.
2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir las Garantías establecidas en el presente documento.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. Entregar al supervisor del contrato los informes solicite sobre cualquier aspecto y/o resultado obtenido en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

COPIA

09

7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones.
10. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión).
11. Referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el Contrato.
12. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos, en caso de deterioro o daño el remplazo debe hacerse de forma inmediata.
13. Presentar al ICBF la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros.
14. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidas o establezca la ley y los organismos de control.
15. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los equipos propios o de la empresa, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades objeto del contrato.
16. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad social establecidos por las normas técnicas nacionales e internacionales o a la normatividad legal.
17. El contratista deberá presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal, así como el concepto medico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.
18. El contratista de acuerdo con la actividad desarrollada debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
19. El operador debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

COPIA

20. El operador deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios.

21. Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según los establece la constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

7.3. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

Para el eje de calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

3. Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.

4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

5. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.

6. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

Para el eje de Seguridad y salud en el trabajo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

1. Socializar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.
2. Designar por escrito un representante de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 del Ministerio del Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
3. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles documentados, en el marco de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
4. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los Riesgos Laborales.
5. Realizar inducción al equipo de trabajo que se empleara durante la ejecución del contrato o convenio en materia de seguridad y salud en el trabajo.
6. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuenten con los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o perdida deberán contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.

Para el eje ambiental

1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato.
5. Formular e implementar los programas de capacitación del personal manipulador de alimentos, mantenimiento preventivo de equipos, calibración de equipos e instrumentos para pesar residuos y programa de saneamiento, de acuerdo con la normatividad vigente.

El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

Para el componente seguridad de la información

1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecucion del objeto del contrato.
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
4. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información.
5. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

Para el eje de Innovación

El operador/contratista deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios.

5.4. Obligaciones del ICBF

5.4.1. Obligaciones Generales del ICBF

Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

5.4.2. Obligaciones específicas del ICBF.

1. Recibir los informes de las actividades cumplidas, con los respectivos soportes y tramitar la cuenta para el pago de las mismas.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Quibdó Sede de la Dirección Regional Chocó, ubicada en la Calle 26 No. 7 – 07, Barrio: Alameda Reyes.

PUBLICA

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por el término de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin que exceda del 10 de diciembre de 2019.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación de revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se realizará un (1) solo pago, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

PÚBLICA

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. I **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. I.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. I,** elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

Anexo N° 1. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	YORLENIS MURILLO URRUTIA	Apoyo jurídico Grupo Administrativo	
Revisó	WILLERS CORDOBA	Arquitecto Grupo Administrativo	Willers Cordoba C.
Aprobó	MARIA YAMILETH	Profesional Especializada	

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018

PUBLICA

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
	GUADUA DIAZ	con funciones de Coordinadora del Grupo Administrativo	

PÚBLICA